

A los señores accionistas de:  
**SCC Power San Pedro S.A.**  
Cerrito 1294, Piso 1  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1010AAZ)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades -19.550- en su artículo 66°, las reglamentaciones de la Inspección General de Justicia, y de las normas estatutarias vigentes, este Directorio tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, esta memoria anual y los estados financieros correspondientes al 6° ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.

## **1. CONTEXTO MACROECONÓMICO**

### **Contexto Internacional**

En 2025, se espera que la economía global continúe su recuperación gradual. Las principales economías, como Estados Unidos, China y la Unión Europea, mantendrán un crecimiento positivo, con un crecimiento económico mundial proyectado del 3.3%, ligeramente superior al 3.1% de 2024.

La inflación seguirá siendo una preocupación, con una disminución global anticipada al 4.2%. Los bancos centrales estarán atentos a los aumentos de precios, especialmente en las economías emergentes.

El comercio global aumentará a medida que las restricciones se relajen y las cadenas de suministro se normalicen. La adopción de tecnologías digitales continuará transformando las industrias, y las preocupaciones ambientales impulsarán a las empresas a adoptar prácticas sostenibles.

Las tensiones geopolíticas y los cambios en las alianzas y políticas comerciales podrán afectar la estabilidad económica. Las empresas deberán estar preparadas para enfrentar un entorno dinámico y monitorear los desarrollos globales para tomar decisiones informadas.

En resumen, las políticas económicas deberán equilibrar la inflación y la actividad económica real, mejorar las perspectivas de crecimiento a mediano plazo mediante reformas estructurales y fortalecer la cooperación multilateral.

### **Contexto Local**

Durante el año 2024, la tasa de inflación anualizada se ubicó en el 118%. El Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró incrementos en la mayoría de los rubros, destacándose los aumentos en "Alimentos y bebidas no alcohólicas" (252.9%), "Equipamiento y mantenimiento del hogar" (231.5%), "Recreación y cultura" (226.5%) y "Salud" (223.0%). Los salarios medidos por el INDEC tuvieron un incremento interanual del 145.5% a diciembre de 2024, respecto del mismo mes del año anterior. En cuanto a la situación financiera, la cotización del dólar mayorista BCRA Com. A3500 cerró al 31 de diciembre de 2024 en AR\$ 1.032,50 por dólar, acumulando un aumento del 27.71% respecto del cierre de 2023.

Javier Milei asumió la presidencia el 10 de diciembre de 2023. Bajo su administración, se implementaron reformas fiscales y estructurales, incluyendo recortes en el gasto público, especialmente en obras públicas y transferencias a las provincias, lo que permitió alcanzar superávits fiscales. Además, se anunció una reducción en la carga tributaria, comenzando con la eliminación del Impuesto PAIS, con el objetivo de fomentar la recuperación económica.

Las entidades bancarias comenzaron a aumentar el crédito disponible para el sector privado, contribuyendo a la recuperación económica. Asimismo, la adhesión a la regularización de activos (blanqueo) facilitó la recuperación de las reservas netas de divisas y el incremento en los depósitos en USD. En el sector energético, se realizaron obras de ampliación en el transporte de gas, impulsando la producción de gas local de Vaca Muerta. Esto permitió reemplazar combustible importado, generando una reducción del subsidio a la energía. Adicionalmente, el aumento progresivo de tarifas contribuyó también a reducir subsidios, mejorando la sostenibilidad fiscal.

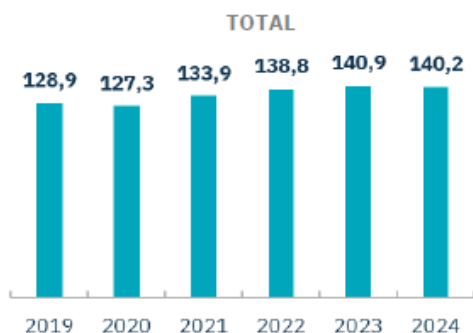
Se implementó el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), que busca atraer inversiones nacionales y extranjeras mediante incentivos, certidumbre y seguridad jurídica. Este régimen es aplicable a sectores como agroindustria, infraestructura, forestal, minería, gas y petróleo, energía y tecnología, y tiene como objetivo promover el desarrollo económico, incrementar las exportaciones y favorecer la creación de empleo.

## **2. MERCADO ELÉCTRICO ARGENTINO**

### **Demanda**

Durante el año 2024, el consumo de energía eléctrica disminuyó experimentando una variación del 0.5% respecto del año 2023, con un volumen de energía eléctrica demandada de 140.227 GWh, mientras que en 2023 se registró un volumen de 140.883 GWh. Los segmentos residenciales aumentaron (+0,4%), mientras que la demanda Comercial e Industrial se redujo (-1.2%) y (-1.3%), respectivamente.

## Evolución de la demanda de energía eléctrica (en TWh)



TWh	2024	Vs. 2023
Nivel 1	15,1	+0,7%
Nivel 2	39,9	+1,5%
Nivel 3	10,4	-4,2%
<b>RESIDENCIAL</b>	<b>65,6</b>	<b>+0,4%</b>
Comercial	38,4	-1,2%
GUDI	12,9	-2,9%
GU	23,3	-0,4%
Industrial	36,2	-1,3%
<b>TOTAL</b>	<b>140,2</b>	<b>-0,5%</b>

*Fuente: elaborado por Consultora Economía y Energía en base a CAMMESA.*

## Generación

Durante el año 2024, la energía generada fue de 142.137 GWh y en relación con los 141.398 GWh correspondientes al año 2023 aumento en un 0,5%.

La generación térmica continuó siendo el principal recurso para abastecer la demanda, tanto con gas natural como con combustibles líquidos (gas oil y fuel oil) y carbón mineral, aportando un volumen de energía de 75.388 GWh (53%), seguido por el parque hidroeléctrico que contribuyó con 33.425 GWh (24%), generación renovable con 22.875 GWh (16%) y nuclear con 10.449 GWh (7%). Asimismo, se registraron importaciones netas por 3.684 GWh (40% inferior al 2023).

Se verificó una reducción de la generación hidráulica (-15,0%). Como contrapartida se observa un crecimiento de la generación térmica, nuclear y renovable (+3.2%, +16.6% y +13.9%, respectivamente). El siguiente gráfico muestra la evolución de generación eléctrica por tipo de tecnología:

## Generación eléctrica por tipo, 2021 – 2024.

(En GWh/año)

GWh/año	2021	2022	2023	2024
Térmica	90,074	81,751	73,018	75,388
Hidráulica	24,116	30,186	39,332	33,425
Nuclear	10,170	7,469	8,963	10,449
Renovable	17,437	19,340	20,085	22,875
<b>TOTAL</b>	<b>141,797</b>	<b>138,747</b>	<b>141,398</b>	<b>142,137</b>

Fuente: elaborado por Consultora Economía y Energía en base a CAMMESA.

## Evolución de la Potencia Instalada

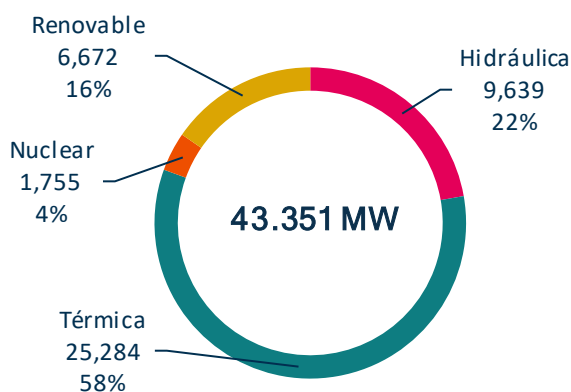
En 2024 la potencia eléctrica instalada ascendió a 43.351 MW, verificándose por lo tanto un incremento de 11.087 MW a lo largo de la última década.

En 2024, el 58% de la potencia instalada correspondía a generación térmica y el 22% a hidroelectricidad mientras que las energías renovables no convencionales (incluyendo los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos con potencias menores a 50 MW) explicaban el 15% y la energía nuclear el 4%.

## Composición de la matriz de generación eléctrica. Potencia instalada por fuente, 2024

(en MW y %)

### Potencia instalada por fuente, 2024



Fuente: elaborado por la compañía en base a CAMMESA.

### 3. HISTORIA Y PERFIL CORPORATIVO

SCC Power San Pedro S.A. (en adelante indistintamente “SCC Power San Pedro” o “la Sociedad”) es una sociedad constituida bajo las leyes de la República Argentina.

Al 31 de diciembre de 2024 los accionistas de la Sociedad son Stoneway Energy LP y Stoneway Energy International LP, administrados por TMF Trust Company Argentina S.A. en su carácter de fiduciario del fideicomiso “Proyecto Araucaria”, y SCC Power Argentina S.A..

La Asamblea de fecha 5 de abril de 2022 decidió capitalizar los aportes irrevocables por \$ 259.600 miles. El capital social asciende a la suma de \$ 570.266 miles. El 99,6751% de las acciones son propiedad de TMF Trust Company Argentina S.A. en su carácter de fiduciario del fideicomiso “Proyecto Araucaria” y el restante 0,3249% de las acciones son titularidad de SCC Power Argentina S.A..

La Sociedad tiene como actividad principal la generación de energía eléctrica a través de su central termoeléctrica San Pedro.

Actualmente, los ingresos de la Sociedad provienen del contrato de abastecimiento y suministro de energía a largo plazo celebrado con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (“CAMMESA”) bajo la Resolución SEE N° 21/2016 y bajo la Resolución SEE 287/2017, en adelante “Power Purchase Agreement o Contratos de Abastecimiento Mayorista de Electricidad (PPAs) Ciclo Simple o Ciclo Combinado” respectivamente, por el total de la capacidad instalada.

Bajo el PPA Ciclo Simple, la Sociedad asumió la obligación de mantener un nivel mínimo de capacidad de generación de la Central por un plazo de 10 (diez) años, comenzando desde la fecha de operación comercial de cada una de las mismas. Bajo los PPAs Ciclo Combinado, la Sociedad asumió la obligación de expandir y convertir a ciclo combinado su central termoeléctrica mediante la instalación de una tercera turbina de gas, una turbina de vapor y tres calderas recuperadoras de calor. El PPA de Ciclo Combinado vence el 16 de febrero de 2036.

*Fusión por absorción de SCC Power Argentina S.A., SCC Power Generation S.A. y SCC Generation Argentina S.A.*

Con fecha 30 de diciembre de 2024, el Directorio de la Sociedad, autorizó a suscribir el Acuerdo Preliminar de Fusión llevado a cabo el 30 de diciembre de 2024 entre SCC Power San Pedro S.A. (sociedad absorbente), SCC Power Argentina S.A., SCC Power Generation S.A. y SCC Generation Argentina S.A. (sociedades absorbidas).

Dicho acuerdo establece las pautas para iniciar el proceso de reorganización societaria por el cual la sociedad SCC Power San Pedro S.A. absorbe todos los activos y pasivos de las sociedades absorbidas, con efectos a partir del 1 de enero de 2025.

Esta fusión por absorción se realizará en conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus reformas, el Texto Ordenado de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentina y la Resolución General de la Inspección General de Justicia N° 15/2024 y demás normas legales y reglamentarias aplicables.

La aprobación por parte de los accionistas de la Sociedad será puesta en consideración en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tratará la aprobación de los presentes Estados Financieros.

#### **4. CAPITAL SOCIAL**

Al 31 de diciembre de 2024, el valor nominal del capital social de la Compañía es de \$ 570.266.370 representado por 570.266.370 acciones ordinarias de valor nominal un peso y con derecho a un voto por acción.

El 99,6751% de las acciones son titularidad de TMF Trust Company Argentina S.A. en su carácter de fiduciario del fideicomiso "Proyecto Araucaria" y el restante 0,3249% de las acciones son de SCC Power Argentina S.A..

#### **5. CONTRATOS SIGNIFICATIVOS**

A la fecha de estos Estados Financieros la Sociedad ha celebrado los siguientes contratos y compromisos:

##### **5.1. Acuerdo de compra de energía ("PPA")**

El 22 de marzo de 2016, la Secretaría de Energía Eléctrica de Argentina (S.E.E.) anunció, a través de su agente, la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. ("CAMMESA") y de conformidad con la Resolución N ° 21/2016 de la S.E.E., un nuevo proceso de licitación para la disponibilidad de capacidad de generación para los períodos (I) verano 2016/2017, (II) invierno 2017 y (III) verano 2017/2018.

Conforme al proceso de licitación, con fecha 1 de julio de 2016 la Sociedad y CAMMESA, suscribieron un contrato de demanda mayorista ("PPA" de acuerdo a sus siglas en inglés). El PPA ciclo simple fue acordado por el término de diez años y por una potencia contratada de 103,5 MW, a un precio de US\$ 16,700 (MW-mes). El precio de la energía generada a gas natural o diésel es de US\$ 8 por MWh y US\$ 11 por MWh, respectivamente. El suministro de combustible (gas natural y Diesel) de la Sociedad será brindado y pagado por CAMMESA. Además, el precio pagado incluye un cargo fijo por los costos de transporte.

Mediante dicho contrato la Sociedad se comprometió a iniciar su actividad comercial el 1 de diciembre de 2017.

Si el comienzo de las operaciones comerciales no se producía antes de la fecha comprometida y especificada en el PPA, la Sociedad estaba sujeta a una multa diaria. Las penalizaciones por demora se acumulan durante los primeros 60 días posteriores a la fecha comprometida a una tasa diaria de 1/60 del monto del bono de desempeño aplicable, prorrateada por el porcentaje de capacidad contratada que aún no está disponible en la fecha comprometida. Las penalizaciones por demora dejarán de acumularse, a la tarifa diaria mencionada, 60 días después de la fecha comprometida, incluso si no se ha alcanzado esta penalización máxima. Las penas diarias máximas acumuladas con respecto a las Plantas de Ciclo Simple están limitadas al monto del bono de desempeño a favor de CAMMESA.

El 27 de noviembre de 2017, la Sociedad entregó un aviso por escrito a CAMMESA indicando que la planta de ciclo simple no lograría operaciones comerciales para la fecha comprometida inicial del 1 de diciembre de 2017, debido a eventos de fuerza mayor, tal como lo contempla el artículo 1730 del Código Civil y Comercial Argentino.

## **5. CONTRATOS SIGNIFICATIVOS (continuación)**

### **5.1. Acuerdo de compra de energía ("PPA") (continuación)**

La Sociedad considera que estos eventos deberían impedir a CAMMESA imponer las penalizaciones por demora contempladas en el PPA. Estos eventos de fuerza mayor incluyen, entre otros, órdenes judiciales que suspendieron temporalmente la construcción, condiciones climáticas adversas y eventos climáticos, demoras en la obtención de permisos y certificados, problemas laborales externos y robo de materiales del lugar de trabajo.

El 6 de junio de 2018, el Ministerio de Energía emitió la Resolución N° 264/2018, que establecía que el monto de las sanciones impuestas por CAMMESA, por el incumplimiento de las generadoras eléctricas, en lograr las operaciones en la fecha comprometida establecida en el PPA adjudicados de conformidad con la resolución 21/2016 de la S.E.E., se deducirán de los montos adeudados por CAMMESA a la generadora eléctrica penalizada en virtud de los acuerdos de compra de energía. Adicionalmente, la Resolución N° 264/2018 estableció que estas penalidades podían deducirse en 48 pagos mensuales equivalentes y consecutivos a una tasa de interés anual equivalente a 1,7% si la generadora de energía penalizada notificaba a CAMMESA de su elección de utilizar esta alternativa dentro de un tiempo determinado.

El 11 de junio de 2018, CAMMESA notificó a la Sociedad su imposición de las sanciones de conformidad con el Artículo 10.2 del PPA inicial, relacionadas con la demora de nuestra Planta de Ciclo Simple, que no logró operaciones comerciales antes de la fecha comprometida. El 22 de junio de 2018, la Sociedad presentó a CAMMESA un informe que reitera los eventos de fuerza mayor, que fueron comunicados previamente a CAMMESA el 27 de noviembre de 2017, que consideramos imposibilitaron que nuestra Planta de Ciclo Simple lograra alcanzar las operaciones comerciales en la fecha comprometida inicial. La sociedad notificó a CAMMESA que, si se imponen sanciones por demora contra nosotros después de que la sociedad haya tomado todas las opciones para impugnarla en función de la ocurrencia de eventos mayores, las mismas serían canceladas en 48 cuotas mensuales iguales a una tasa de interés del 1,7%, de acuerdo con los procedimientos de CAMMESA.

Con fecha 26 de mayo de 2022 CAMMESA notificó a la Sociedad sobre la decisión de proceder a realizar el cobro de la penalidad correspondiente a partir de la transacción económica de dicho mes, por un total de US\$ 10.370.700 más intereses, en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, aplicándose sobre el saldo deudor una Tasa Efectiva Anual ("TEA") equivalente al 1,7% nominada en dólares estadounidenses, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución N° 264/2018 del ex Ministerio de Energía y Minería.

Al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad mantiene una provisión por penalidades de US\$ 3.947.890, equivalentes a \$ 4.074.222 miles, pagaderos en 20 cuotas mensuales. Al cierre del período la Sociedad se encuentra al día en el pago de la penalidad.

El 20 de febrero de 2018, la central termoeléctrica San Pedro fue autorizada para realizar operaciones comerciales en el SADI. Desde esa fecha, el Acuerdo de Demanda Mayorista firmado con CAMMESA el 1 de julio de 2016 entró en vigor.

## **5. CONTRATOS SIGNIFICATIVOS (continuación)**

### **5.2. Acuerdo de compra de Energía - Ciclo combinado**

En mayo de 2017, mediante la Resolución S.E.E. 287/2017 se convocó a interesados en ofertar nueva capacidad de generación térmica mediante el desarrollo de proyectos de nueva generación térmica mediante cierre de ciclos abiertos, cogeneración o nuevos ciclos combinados, con compromiso de ponerlos a disposición en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) para satisfacer requerimientos esenciales de la demanda.

El 2 de noviembre de 2017, SCC Generation Argentina S.A. (Ex Araucaria Generation S.A.), una compañía relacionada, constituida en la Argentina, suscribió un PPA adicional de 15 años para vender un total de 105 MW de capacidad de generación a CAMMESA (el "PPA adicional").

Por medio del PPA adicional CAMMESA contrata con SCC Generation Argentina S.A. (Ex Araucaria Generation S.A.) para la conversión de la planta de ciclo abierto de San Pedro (la "Planta inicial"), en un proyecto de generación de energía de ciclo combinado. Ello comprende, la construcción, operación y mantenimiento de una nueva planta de energía, que consiste en el agregado de una tercera turbina de gas y de una caldera y turbina de vapor (la "Planta"). La nueva planta utiliza el calor residual de la operación de las dos turbinas de gas en la Planta Inicial, más la nueva turbina de gas instalada en la Planta Adicional, para producir el vapor necesario para generar electricidad adicional con la turbina de vapor, sin incrementar por ello el consumo de combustible, es decir mediante el aumento de la eficiencia de su poder calórico. La planta adicional se encuentra adyacente a la planta inicial.

Según los términos del PPA adicional, se requiere que la Sociedad complete la construcción y alcance la operación comercial en la Planta adicional, antes del 1 de noviembre de 2019 (la "Fecha de compromiso adicional"). El 25 de septiembre de 2019, mediante la Resolución 25/2019, se otorgó a los adjudicatarios de los PPA de ciclo combinado, la opción de fijar una nueva fecha de habilitación comercial, con un límite máximo de 180 días posteriores a la fecha original. SCC Generation Argentina S.A. ejercitando dicha opción fijó como nueva fecha el 28 de abril de 2020 (la "Nueva Fecha de compromiso adicional").

El 25 de septiembre de 2019, SCC Generation Argentina S.A. transfirió todos sus derechos sobre el PPA adicional a SCC Power San Pedro S.A.

Sin embargo, con fechas 12 de marzo de 2020 y 20 de marzo de 2020 se publicaron en el Boletín Oficial los Decretos PEN 260/2020 y 297/2020 respectivamente, con motivo de la pandemia mundialmente denominada COVID – 19 por la Organización Mundial de la Salud, que estableció la emergencia sanitaria nacional y el aislamiento social preventivo y obligatorio, suspendiendo entre otras cosas, la obra privada y el traslado del personal que no fuera definido como "esencial". En consecuencia, CAMMESA estableció un congelamiento de plazos hasta el 19 de septiembre de 2020. Una vez extinguidas las suspensiones de cómputo de plazos estipuladas en las Notas de la Secretaría de Energía NO-2020-37458730-APN-SE#MDP del 10 de junio de 2020, NO-2020-60366379-APN-SSEE#MEC del 10 de septiembre de 2020 y NO-2020-88681913-APN-SE#MEC del 18 de diciembre de 2020, la Nueva Fecha de Habilitación Comercial (la "NFHC") se estableció para el 16 de febrero de 2021.



## **5. CONTRATOS SIGNIFICATIVOS (continuación)**

### **5.2. Acuerdo de compra de Energía - Ciclo combinado (continuación)**

Con fecha 27 de enero de 2022 mediante la Resolución Nro. 39/2022, la Secretaría de Energía, organismo dependiente del Ministerio de Economía convocó a los agentes generadores que hayan suscripto Contratos de Demanda Mayorista ("CDD") en el marco de la Resolución Nro. 287 que no hayan habilitado comercialmente con anterioridad a la NFHC comprometida, que en el término de 30 días corridos de publicada la resolución manifieste una nueva fecha comprometida, la cual no podrá exceder los 1080 días corridos contados a partir de la fecha definida conforme a la resolución Nro. 25 de fecha 25 de septiembre de 2019, extendida a través de resoluciones posteriores hasta el 16 de febrero de 2021.

La Sociedad comprometió como nueva fecha de habilitación comercial el 1 de febrero 2024, sin embargo, debido a hechos de fuerza mayor fuera del control de la Sociedad la fecha de habilitación se vio demorada. Finalmente, el día 11 de marzo de 2024 CAMMESA notificó a la Sociedad acerca de la habilitación comercial de la Central Térmica San Pedro para realizar operaciones comerciales en el SADI a partir de las cero horas del 12 de marzo de 2024.

El contrato de Leasing consideraba originalmente que la entrega de la turbina de vapor, así como de otros equipos claves para la conversión del Parque Termoeléctrico a Ciclo Combinado, entraría dentro del alcance del contrato de Leasing de Ciclo Cerrado y sería adquirido por SEILP. Finalmente, gracias a la generación de fondos producida por la emisión de Obligaciones Negociables (Nota 26), la Sociedad ha adquirido los bienes directamente de su proveedor Siemens sin utilizar el contrato de leasing como medio, por este motivo, la Sociedad ha acordado con SEILP la compensación de saldos intercompany relacionados con esta transacción.

### **5.3. Contratos llave en mano de equipos, adquisiciones y construcción ("EPC") – Ciclo Simple**

Ciertos desacuerdos han surgido entre la Sociedad, por un lado, y Siemens Energy, Inc. y sus miembros del consorcio (colectivamente, "Siemens"), por el otro, con respecto al rendimiento de las partes bajo los EPC para la planta de ciclo combinado de la Sociedad.

En dicho marco, se inició el arbitraje ICC Caso N° 24969/MK, Siemens Energy, Inc. and Siemens Argentina S.A., como actores vs Stoneway Capital Corporation (SCC) y la Sociedad, como demandados y reconvinientes. En el arbitraje, Siemens Energy Inc. y Siemens S.A. ("Siemens") reclaman a Stoneway Capital Corporation (SCC) y a la Sociedad, el pago de US\$ 14.639.698, € 6.981.827 y \$ 48.968.358 en concepto de trabajos no abonados bajo el contrato EPC que unía a las partes y con relación al desarrollo del ciclo cerrado de la planta San Pedro. Stoneway Capital Corporation (SCC) y la Sociedad, por su parte, le reclaman a Siemens un importe aproximado de US\$ 105.000.000, más intereses y costas, por los daños ocasionados a raíz de los incumplimientos contractuales de Siemens durante la ejecución de los contratos EPC celebrados para el desarrollo de la planta de San Pedro para el ciclo cerrado.

## **5. CONTRATOS SIGNIFICATIVOS (continuación)**

### **5.3. Contratos llave en mano de equipos, adquisiciones y construcción ("EPC") – Ciclo Simple (continuación)**

El 20 de enero de 2022, en el marco de distintas negociaciones mantenidas, se firmó un acuerdo conciliatorio entre Stoneway Capital Corporation (SCC), la Sociedad, SCC Power Argentina S.A., y Araucaria Generation S.A., con Siemens mediante el cual se acordó que Stoneway Capital Corporation (SCC) abonará a Siemens la suma de US\$ 11.000.000 por todo concepto. Al 31 de diciembre 2022, la condonación de los pasivos registrados por la Sociedad por un monto de US\$ 5.119.500, SEK 15.105 y \$ 49.046.870, equivalentes a un total de US\$ 5.571.977 y equivalentes a \$ 701.096 miles, ha sido imputado contra el rubro Otros Ingresos del Estado de Resultados Integrales durante el ejercicio 2022. No se registran saldos con Siemens por las obligaciones generadas por el contrato EPC entre las partes involucradas.

### **5.4. Contratos de mantenimiento**

El 2 de diciembre de 2016, la Sociedad, y su sociedad controlante Stoneway Capital Corporation celebraron un contrato de operación y mantenimiento ("O&M", por su sigla en inglés) con Siemens S.A. (el "Operador") para la planta "San Pedro". El Operador está obligado, durante el plazo de duración del contrato que equivale a once años desde el momento de contratación o diez años desde el momento de comienzo de operaciones más un período de 9 meses de fase pre-operacional, el que se produzca después, a prestar los servicios necesarios para que se desarrolle de manera adecuada la operación y el mantenimiento de la planta, lo que incluye, entre otras: (I) servicios durante la fase pre-operacional, incluyendo asistencia con facturación, puesta en marcha y aceptación de las Plantas; (II) los servicios durante la fase operativa, incluyendo el cuidado, la custodia y el control, y asumiendo la responsabilidad cotidiana de cada Planta; (III) manejo y disposición de residuos, si la Sociedad así lo solicita; (IV) adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el presupuesto anual; (V) la coordinación del mantenimiento rutinario, planificado y no planificado; y (VI) la gestión de los contratos, si la Sociedad así lo solicita.

A su vez, el 2 de diciembre de 2016, la sociedad controlante Stoneway Capital Corporation celebró un contrato de mantenimiento Offshore ("LTP Offshore", por sus siglas en inglés) con Siemens Industrial Turbomachinery AB (el "Contratista"), en relación con la planta de San Pedro. El plazo de duración del contrato equivale a 68.000 horas de operación de las turbinas de la planta generadora o el plazo último entre los 11 años desde el momento de contratación o 10 años desde el momento de comienzo de operaciones.

Con fecha 22 de septiembre 2023 la Sociedad celebró un acuerdo con Siemens por la terminación anticipada del contrato O&M, el monto total por el acuerdo y otros conceptos incluidos en el marco de la negociación fue de AR\$ 1.486 millones equivalentes a US\$ 4.279 miles registrados en el Estado de Resultados Integrales en la línea Otros ingresos y egresos, netos.

A partir del 1 de octubre de 2023 la Sociedad está a cargo de la operación de la planta de San Pedro con personal incluido en la nómina normal y habitual de la compañía.

## 5. CONTRATOS SIGNIFICATIVOS (continuación)

### 5.5. Contratos llave en mano de equipos, adquisiciones y construcción ("EPC") – Ciclo Combinado

A fin de garantizar las obras y suministros de los equipos necesarios para la ampliación y conversión de la central termoeléctrica de ciclo simple en ciclo combinado, el 31 de mayo de 2022, SCC Power San Pedro, DVS Construcciones S.A. y DV Santos LLC instrumentaron un contrato para la provisión de determinados servicios, de ingeniería, abastecimiento, construcción y provisión de equipamiento (Engineering, Procurement and Construction, "EPC"), por un monto total de miles de US\$ 98.142.

Adicionalmente, con fecha 20 de julio de 2022, SCC Power San Pedro y Siemens celebraron un contrato para la provisión de la turbina vapor y equipos auxiliares que serán instaladas en la central termoeléctrica, por un monto total de miles de US\$ 14.400.

### 5.6. Acuerdo preliminar de fusión

El 30 de diciembre de 2024 SCC Power San Pedro, junto con sus relacionadas SCC Power Argentina S.A., SCC Power Generation S.A. y SCC Generation Argentina S.A. firmaron un acuerdo preliminar de fusión en el cual se determinó la fusión de las cuatro sociedades, efectiva a partir del primero de enero de 2025, siendo SCC Power San Pedro la sociedad absorbente (ver Nota 1 - Fusión por absorción de SCC Power Argentina S.A., SCC Power Generation S.A. y SCC Generation Argentina S.A.).

## 6. INFORMACIÓN RESUMIDA (Las cifras han sido expresadas en miles de pesos)

### 6.1. Estructura patrimonial al 31 de diciembre de 2024

(En Miles de Pesos)	31/12/2024	31/12/2023
Activo no corriente	317.732.714	299.070.029
Activo corriente	25.670.313	14.718.642
<b>Total del Activo</b>	<b>343.403.027</b>	<b>313.788.671</b>
Pasivo no corriente	289.005.062	276.891.218
Pasivo corriente	68.442.098	42.067.768
<b>Total del Pasivo</b>	<b>357.447.160</b>	<b>318.958.986</b>
Capital Social	570.266	570.266
Reserva Legal	861.076	674.551
Reserva Facultativa	-	13.556.257
Resultados acumulados	(33.602.024)	(34.047.867)
Otro resultado integral	18.126.549	14.076.478
<b>Patrimonio neto total</b>	<b>(14.044.133)</b>	<b>(5.170.315)</b>
<b>Total de Pasivo más Patrimonio neto total</b>	<b>343.403.027</b>	<b>313.788.671</b>

**6. INFORMACIÓN RESUMIDA (Las cifras han sido expresadas en miles de pesos)  
(continuación)**

**6.2. Estructura de resultados al 31 de diciembre de 2024 comparativo con el ejercicio anterior**

(En Miles de Pesos)	31/12/2024	31/12/2023
Ingresos por Ventas	37.742.125	7.225.678
Resultado Bruto	19.159.663	3.954.714
Resultado operativo	21.447.255	2.131.817
Resultados financieros, netos	(11.475.641)	(18.049.867)
<b>Resultado neto antes de impuesto a las ganancias</b>	<b>9.971.614</b>	<b>(15.918.050)</b>
Impuesto a las ganancias	(17.216.507)	526.606
<b>Resultado neto del ejercicio</b>	<b>(7.244.893)</b>	<b>(15.391.444)</b>
Otro resultado integral	(1.628.925)	3.893.036
<b>Resultado integral total del ejercicio</b>	<b>(8.873.818)</b>	<b>(11.498.408)</b>

**6.3. Estructura de la generación o aplicación de fondos individual al 31 de diciembre de 2024 comparativo con el ejercicio anterior**

(En Miles de Pesos)	31/12/2024	31/12/2023
Fondos generados por las actividades operativas	31.788.428	6.336.933
Fondos utilizados en las actividades de inversión	(15.916.274)	(9.659.002)
Fondos generados por (utilizados en) las actividades de financiación	(4.582.188)	4.713.417
<b>Total de fondos (utilizados) generados durante el ejercicio</b>	<b>11.289.966</b>	<b>1.391.348</b>

**7. INDICADORES**

Indices		31/12/2024
Solvencia	Patrimonio Neto / Pasivo Total	(3,93%)
Endeudamiento	Pasivo Total / Patrimonio Neto	(2.545,17%)
Liquidez Corriente	Activo Corriente/Pasivo Corriente	37,51%
Liquidez Inmediata	(Efectivo y equivalentes de efectivo + Inversiones + Créditos por ventas corrientes) / Pasivo corriente	30,77%
Razón del patrimonio al activo	Patrimonio Neto / Activo Total	(4,09%)
Razón de inmovilización de activo	Activo no corriente / Activo Total	92,52%
Rentabilidad Total	Resultado Bruto / Patrimonio Total	(136,42%)
Leverage Financiero	(Resultado Bruto / Patrimonio Total) / ((Resultado Bruto + Costos Financieros con terceros) / Activo Total)	(4.425,52%)
Rotación de Activos	Ingresos por ventas / Activo Total	10,99%

**8. EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD (Las cifras han sido expresadas en miles de pesos)**

El resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 arrojó una pérdida de \$ 7.244.893 miles.

## **9. POLÍTICA AMBIENTAL**

SCC Power San Pedro S.A. ha desarrollado todos sus proyectos de acuerdo a los principios de cuidado y preservación del medio ambiente, en cumplimiento de los requisitos legales y fomentando la mejora continua de su desempeño. La protección del medio ambiente es una de las prioridades de la Sociedad, como factor determinante de su desarrollo sostenible, competitividad y adecuación al entorno social. La Sociedad apuesta al uso de la más alta tecnología para disminuir el impacto en las emisiones.

En este sentido, las tareas de construcción y desarrollo de su planta han contemplado los controles operativos adecuados a fin de prevenir la contaminación en relación al movimiento de suelos, utilización de cuerpos de agua, uso de maquinaria y manejo de residuos, entre otros.

Asimismo, y en forma previa al inicio de las actividades, SCC Power San Pedro ha gestionado frente a las Autoridades de Aplicación pertinentes, todos los permisos y habilitaciones ambientales aplicables.

La Sociedad cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental con certificación de la Norma ISO 14001:2015 cuyo alcance es la gestión de la generación de energía eléctrica a gas y combustible líquido, abarcando a la administración de la empresa y a su planta, el sistema es auditado anualmente por IRAM.

## **10. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

Se indica a continuación la composición actual del Directorio de la Sociedad, cuya conformación fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria 23 de abril de 2024:

Director titular y Presidente: Damian Iriarte

Director titular y Vicepresidente: Gustavo Mario Palomeque

Director titular: José María Bazán

Director suplente: Leandro Javier Caputo  
Hugo Nicolás Luis Bruzzone

## **11. COMISIÓN FISCALIZADORA**

La Comisión Fiscalizadora está integrada actualmente por tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes, elegidos por el término de un ejercicio por la Asamblea de accionistas.

Se indica a continuación la composición actual de la sindicatura de la Sociedad.

Se designó a Eduardo Inda, Ramiro Inda y Gonzalo Ugarte como síndicos titulares integrantes de la Comisión Fiscalizadora y a Rodrigo Cruces, Hernán Alejo Cellerino y Karen Diana Zárate como síndicos suplentes.

## **12. PERSPECTIVAS PARA EL PRÓXIMO AÑO**

Durante el ejercicio 2025 esperamos afianzar la posición alcanzada dentro del parque de generación argentino al concluir con el proyecto de expansión y conversión a ciclo combinado de la central térmica San Pedro. Este proyecto incrementó la capacidad total instalada de la central a 208,5 MW. De esta forma, la compañía, cuenta con el 100% de su capacidad operando bajo ciclo combinado y con el 100% de la capacidad contratada.

Adicionalmente, mediante la fusión por absorción de SCC Power Argentina S.A., SCC Power Generation S.A. y SCC Generation Argentina S.A. esperamos un mayor crecimiento y posicionamiento de la compañía como empresa líder del mercado energético, con la incorporación de las centrales térmicas Las Palmas, Matheu y Lujan.

La Sociedad se encuentra en continuo crecimiento en pos de la consolidación como empresa líder del mercado energético de Argentina.

## **13. AGRADECIMIENTOS**

El directorio quiere reconocer expresamente la colaboración, integridad de todo su personal y compromiso con los objetivos delineados. A su vez agradece a sus proveedores, asesores externos y clientes la confianza y apoyo brindado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 10 de marzo de 2025.

El Directorio.